



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2142 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se otorga trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento de revisión de las Resoluciones de 7 de junio de 2022, de 21 de abril de 2023 y de 8 de mayo de 2024 de la Subcomisión Técnica Específica de la bolsa de trabajo de la categoría de Facultativo no Sanitario/Opción Superior de Administradores, que aprobaron, respectivamente, la puntuación definitiva correspondiente a los méritos aportados hasta el 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023, en lo que se refiere a la decisión de valorar a D.ª Verónica Alarcón Sevilla en el apartado B1 los servicios prestados como Profesor Asociado en la Universidad de Murcia.

Antecedentes

1.º) La Resolución de 27 de febrero de 2025 de la directora Gerente del Servicio Murciano de Salud inició un procedimiento de revisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de las resoluciones de 7 de junio de 2022, 21 de abril de 2023 y 8 de mayo de 2024 de la Subcomisión Técnica Específica de la bolsa de trabajo de la categoría de Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores, que aprobaron, respectivamente, la puntuación definitiva correspondiente a los méritos aportados hasta el 31 de octubre de 2021, 31 de octubre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

2.º) Mediante el citado procedimiento se pretende anular las citadas resoluciones en cuanto valoraron a la Sra. Alarcón Sevilla los servicios prestados como Profesor Asociado en la Universidad de Murcia desde el 26 de abril de 2016 al 9 de julio de 2022 en el apartado B1 del baremo de méritos, es decir, como servicios prestados en una categoría equivalente a la de Superior de Administradores, lo que supone la concesión de un punto por mes.

3.º) Para ello se ha de tener en cuenta que, según los informes emitidos por la Subcomisión Técnica Específica de la citada bolsa de trabajo, los servicios prestados como Profesor Asociado en la Universidad de Murcia por la interesada debieron ser puntuados en el apartado B3, es decir, como servicios prestados para la Administración Pública en una categoría profesional distinta a la convocada, a razón de 0,20 puntos por mes.

4.º) El artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone:



Declaración de lesividad de actos anulables.

2. La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto administrativo y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en los términos establecidos por el [artículo 82](#)".

5.º) Conforme a lo anterior, los actuales integrantes de la bolsa de trabajo de la categoría de Facultativo no Sanitario/opción Superior de Administradores que tengan la condición de interesados en el presente procedimiento, podrán formular en el plazo de 10 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Servicio Jurídico de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, n.º de expediente 134/2025, las alegaciones que consideren pertinentes.

Murcia, a 25 de abril de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Riobó Serván.